



**POR ELLAS,  
POR NOSOTRAS  
Y POR TODAS**

LA LUCHA POR NUESTRAS VIDAS,  
LA VERDAD Y LA JUSTICIA

FUNDACIÓN PARA  
**LA JUSTICIA**

Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO

## COMUNICADO DE PRENSA

### **A 9 años del feminicidio de Karla Pontigo: la impunidad impera en el caso**

Karla del Carmen Pontigo Lucciotto era una estudiante potosina de 22 años. Vivía con su madre, María Esperanza Lucciotto López y sus dos hermanos, Fernando Zahid Lucciotto López y Pedro José Pontigo Lucciotto.

Karla laboraba los fines de semana en la discoteca "Play", ubicada en la ciudad de San Luis Potosí y donde -en la noche del 27 de octubre de 2012- fue violentada físicamente.

Fernando Lucciotto, quien tenía la costumbre de buscar a su hermana a la salida del trabajo, encontró a Karla en la parte superior del establecimiento, en un charco de sangre con múltiples lesiones físicas que incluían una gran cortada en la pierna. A causa de las heridas, Karla perdió la vida en la madrugada del 29 de octubre en el Hospital Central de San Luis Potosí "Dr. Ignacio Morones Prieto".

En la investigación inicial del caso fueron muchas las omisiones, irregularidades e ilegalidades por parte del agente del ministerio público y otros funcionarios. Asimismo, le fue negada a la familia de Karla el acceso al expediente del caso, lo que llevó a su madre, la señora Esperanza Lucciotto, a interponer un amparo y protección de la justicia federal.

En una primera instancia el Juez de Distrito no resolvió debidamente el juicio de amparo promovido, por lo que se interpuso el recurso de revisión que, atraído por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue resuelto favorablemente.

La Suprema Corte dictó sentencia el 13 de noviembre 2019, otorgando el amparo y protección de la justicia a los quejosos, para los efectos siguientes:



**POR ELLAS,  
POR NOSOTRAS  
Y POR TODAS**

LA LUCHA POR NUESTRAS VIDAS,  
LA VERDAD Y LA JUSTICIA

FUNDACIÓN PARA  
**LA JUSTICIA**  
Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO

Recordemos que, en el año 2015, la **Comisión Nacional de Derechos Humanos** emitió una recomendación para el **Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, la cual no ha sido cumplida en su totalidad. La **reparación integral del daño** es una de las tareas pendientes por parte del **Gobierno del Estado**.

La **seguridad de la señora Esperanza y la de sus hijos se ha visto en riesgo**, por lo que se ha solicitado **medidas de protección ante el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**, sin embargo, actualmente el **gobierno del Estado solamente las ha cumplido parcialmente**.

Además de avances en torno a la procuración de justicia, es necesaria la **reparación simbólica** en conjunto con actos que propicien la **verdad y la justicia**.

En este contexto, se develó este viernes 14, en San Luis Potosí, un memorial para las mujeres víctimas de feminicidio. La develación del memorial se realizó, a partir de las 16:30 horas. Se acompañó de actividades y un acto protocolario en Plaza de Armas (Jardín Hidalgo).

Estuvieron presentes 111 familias de víctimas de feminicidio junto a Organizaciones de la Sociedad Civil entre las que se cuenta Amnistía Internacional y la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho, así como Colectivas Feministas, Organismos Internacionales, Gobierno Municipal a través de la Instancia de las Mujeres del Municipio Libre de San Luis Potosí y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

El memorial busca contribuir al trazo de la memoria y propicia el encuentro entre familias víctimas indirectas del delito de feminicidio, pero también sirve para visibilizar que no se ha saldado ninguna deuda en torno a la justicia para las mujeres víctimas de feminicidio y sus familias.

¡Que la dignidad se haga costumbre! ¡Justicia para Karla Pontigo y todas las víctimas de feminicidio!



**POR ELLAS,  
POR NOSOTRAS  
Y POR TODAS**

LA LUCHA POR NUESTRAS VIDAS,  
LA VERDAD Y LA JUSTICIA

FUNDACIÓN PARA  
**LA JUSTICIA**  
Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO

- Dejar insubsistente el ejercicio de acción penal por el delito de homicidio culposo y, en consecuencia, todo lo actuado dentro de la investigación y la causa penal.
- Que las autoridades ministeriales efectuaran, complementaran y garantizaran una investigación diligente, exhaustiva, imparcial y con perspectiva de género.
- Que el ministerio reconociera la calidad de víctima de los quejosos, les informe los avances de la investigación y permita su intervención.
- Que se inicien los procedimientos administrativos y penales correspondientes, en contra de las autoridades intervinientes, por su actividad irregular.
- Que el ministerio público ejerza acción penal por un delito que atienda a las circunstancias de violencia basada en el género en las que se encontraba inmersa Karla del Carmen Pontigo Lucciotto.

Cabe mencionar que, en su resolución, la Suprema Corte estableció que:

*... "si bien la resolución de este asunto busca subsanar las violaciones cometidas durante la investigación de la muerte de Karla del Carmen Pontigo Lucciotto, su efecto se extiende a la sociedad en general, pues además de que se deberán iniciar los procedimientos necesarios para sancionar administrativa o, incluso, penalmente a las autoridades intervinientes por su actividad irregular, el ordenar la reposición de la investigación busca disuadir a las autoridades de llevar a cabo investigaciones sin sujetarse a las disposiciones constitucionales."*

**Actualmente se encuentra abierta la investigación en la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, pero -lamentablemente- va muy lenta el desarrollo de la misma; la principal causa es la falta de herramientas y equipo de trabajo que colabore con el agente del ministerio público a cargo de dicha investigación.**

**También existe un procedimiento administrativo de responsabilidad en Contraloría del Gobierno del Estado, por los actos y omisiones de las autoridades, sin embargo, a la fecha se desconocen los resultados de dicho procedimiento.**